Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1285/2011

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACIÓN Y AUDIOVISUALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 10 de octubre de 2011

VISTO La Ley N° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 21909/2003, Reglamentario de la Ley 2051/2003

La ley 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2011"

El Decreto N° 6071/2011 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2011";

La Resolución del Decano Nº 117-00-2011, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al año 2011;

La Resolución de Decano Nº 738/2011 del 27 de junio de 2011, por la cual se adjudica el llamado para la Adquisición de Equipos de Oficina, Computación y Audiovisuales para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Código N° 30;

CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por el Jefe de la Unidad Informática sobre la necesidad de contar con más equipos informáticos en la institución, para el normal desenvolvimiento de las actividades de nuestra Casa de Estudios;

El Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el informe del Señor Orlando Medina, Jefe de la Unidad Informática, expresa, entre otros, la necesidad de cubrir de más Equipos Informáticos, 5 Computadoras para la sala de informática y 3 UPS 2000 VA, debido a la continua demanda en la Institución, y teniendo en cuenta que la Empresa Adjudicada ha completado el monto establecido en el contrato originalmente firmado entre nuestra Institución y la Firma SDA PARAGUAY S.A..

Que, en fecha 26 de setiembre de 2011, el Departamento de Contrataciones solicita remita la nota de aceptación o rechazo a la Firma SDA PARAGUAY S.A., para la realización de la Ampliación del Contrato en los ítems 1 y 14.

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Que, el Dictamen de la Abog. Bibiana Gill, Asesora Jurídica – Área de Contrataciones Públicas, concluye que de acuerdo a lo establecido en el Contrato para la Provisión de Equipos de Oficina y Computación para la Institución celebrado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA y la Firma SDA PARAGUAY S.A.;

Primer Pedido: 5 computadoras para la sala informática, el bien se halla incluido el ítems 1 del llamado: COMPUTADORA PERSONAL PARA LABORATORIO DE INFORMATICA, según se aprecia en los documentos del mismo y han sido Adjudicado a la Firma SDA PARAGUYAY S.A. mediante Resolución de Decano N° 738/2011 de fecha 27 de junio de 2011, firmándose contrato con la misma en fecha 11 de julio de 2011;

El segundo bien solicitado: 3 UPS 2000, se halla incluido en el ítems 14:UPS 2000 V A, también Adjudicado a la Firma SDA PARAGUAY S.A. e incluido en el mismo Contrato;

Por lo tanto, existiendo la necesidad de provisión de dicho ítems y habiendo la Empresa Adjudicada suministrado ya todas las cantidades previstas en el contrato es necesario ver si es posible la aplicación de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato que copiada dice "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO"**,

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, el Art. 64 de la Ley N° 2051/03 y la Cláusula Décima Cuarta del Contrato que expresa: El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y razones fundadas explicitas, acordar en incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad en conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por partes de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias;

La Empresa Adjudicada ha presentado su conformidad para la provisión en las mismas condiciones y a los mismos precios establecidos en el contrato original, por lo que es menester verificar la disponibilidad de presupuesto aplicable a dicho rubro y si existiere, no estando previsto ningún otro trámite más que la razón fundada y la existencia de disponibilidad presupuestaria, corresponde ampliar el contrato, sobre todo tomando en cuenta que lo solicitado no sobrepasa el 20% del valor del contrato original, pues el mismo era de Gs. 269.990.000.- cuyo 20% es 53.998.000.-, mientras que el monto de la **Ampliación solicitada asciende solo a Gs. 11.640.000.-**;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 586/2011 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Presupuesto de las Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1285/2011

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ART. 1º **APROBAR** la ampliación del Contrato a favor de la Firma SDA PARAGUAY S.A. por la suma de **Gs. 11.640.000.- (Guaraníes once millones seiscientos cuarenta mil)**, para la provisión de 5 (cinco) computadoras y 3 (Tres) UPS 2000 VA, en el marco del contrato de Adjudicación para la Provisión de Equipos de Oficina, Computación y Audiovisuales para la Institución, celebrado entre la Institución y la mencionada Firma.

ART. 2º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

LML/JRC/ls
Secretaría General